

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCO.

En la ciudad de Quibdó, Departamento Chocó, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014), siendo las 3:00 p.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo, el señor, **JORGE ENRIQUE RIVAS ARBOLEDA**, mayor de edad, vecino de municipio de Novita - Chocó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.839.887 expedida en Novita, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA.**, identificada con NIT. No. 4839887-2, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Quibdó, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctor(a) **IDALIDES QUINTERO MORENO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director(a) Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores del establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA.**

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. El establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA**, se encuentra debidamente constituido, con NIT 4839887-2, tiene como objeto principal la extracción de oro y otros metales preciosos.

En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Chocó, en la que se contó con la asistencia del propietario del establecimiento de comercio, y después de darle a conocer a este, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, mediante declaración realizada el día 8 de septiembre de 2014 el propietario del establecimiento de comercio decide acogerse a la formalización".

El total de trabajadores que tiene el establecimiento de comercio, vinculados directamente son 33, que vienen laborando sin afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y sin vinculación a través de contrato laboral.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCO

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: TREINTA Y TRES

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del propietario, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores independientes, serán vinculados por el establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- **MES - AÑO NOVIEMBRE 2014**

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Chocó, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene al establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

El establecimiento de comercio, **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA.** Ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCO

- Vinculación bajo contrato de trabajo.
- Afiliación al sistema de seguridad social
- No exigencia del período de prueba a los trabajadores a vincular.
-

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte del propietario de establecimiento de comercio MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA

En consideración a que el establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores independientes desarrollando funciones y labores propias de un trabajador dependiente, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que el establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA.**, vincularan directamente un total de **33** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores independientes.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, el propietario del establecimiento de comercio se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCO

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, el propietario del establecimiento de comercio **MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo y allegarse en los 10 días hábiles siguientes a estas Dirección Territorial.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Chocó procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, el propietario del establecimiento de comercio suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **15 días siguientes** a la fecha de vinculación de los 33 trabajadores correspondientes al mes de **octubre**, y así sucesivamente, por **AÑO 2015** en los meses de **febrero**; **mayo** por último dentro de los **cinco** meses posteriores a la última visita.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse por parte del propietario del establecimiento de comercio, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCO

trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Chocó, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 7

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINA LA GAVIOTA NOVITEÑA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CHOCO

- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


IDALIDES QUINTERO MORENO
 Director(a) Territorial Choco

PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,


JORGE ENRIQUE RIVAS ARBOLEDA
 C.C. No. 4.839.887 expedida en Novita



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 00003109 DE 2013

(03 SEP 2013)

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 4108 de 2011 y el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 20 de agosto de 2013, la doctora **LUZ MARINA AGUALIMPIA BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26 317 322, titular del empleo Director Territorial Código 0042 Grado 12 de la Dirección Territorial Choco, presenta renuncia a su empleo a partir del 01 de octubre de 2013, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 00003031 del 28 de agosto del año en curso

Que según certificación del 02 de septiembre de 2013 expedida por el Subdirector de Gestión del Talento Humano, la señora **IDALIDES QUINTERO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54 259 812, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 12

Que de conformidad con el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, la hoja de vida de la señora **IDALIDES QUINTERO MORENO**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

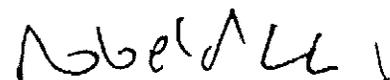
ARTICULO PRIMERO - Nombrar a la señora **IDALIDES QUINTERO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54 259 812, para que desempeñe las funciones del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 12 de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Dirección Territorial de Choco

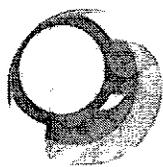
PARAGRAFO - Este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de octubre de 2013

ARTICULO SEGUNDO - La presente resolución rige a partir de su comunicación

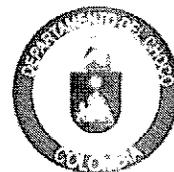
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 SEP 2013


 RAFAEL PARDO RUEDA



GOBERNACION DEL CHOCO



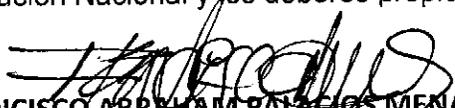
ACTA No. 0093 de 2013

En Quibdó, el día primero (1) de octubre de 2013, estando en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Chocó (E), en horas hábiles de audiencia pública se presentó el(a) señora **IDALIDES QUINTERO MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 54.259.812 de Quibdó, para tomar posesión del cargo de **DIRECTORA TERRITORIAL, CODIGO 0042, GRADO 12 de Libre Nombramiento y Remoción - dirección Territorial del Chocó**, nombrado(a) mediante Resolución No. 00003109 del 3 de septiembre de 2013.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

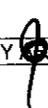
1. Carta de notificación
2. Copia de la Resolución de nombramiento No. 00003109 del 3 de septiembre de 2013.
3. Fotocopia de la cédula

Como llena los requisitos para tomar posesión, el doctor **FRANCISCO ABRAHAM PALACIOS MENA**, Gobernador del Chocó (E), recibió el juramento en forma legal, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente la Constitución Nacional y los deberes propios del Cargo.


FRANCISCO ABRAHAM PALACIOS MENA,
Gobernador del Chocó


IDALIDES QUINTERO MORENO
El(a) Posesionado(a)

ELABORADO POR: NELLY RIOS 

Vo.Bo. HENRY ESCADIO LOZANO CORDOBA 



NIT. 891.600.003-1

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	RIVAS ARBOLEDA JORGE ENRIQUE
IDENTIFICACION	N 4839887-2
MATRICULA NUMERO	29-041230-01 de Marzo 08 de 2010
RENOVACION MATRICULA	Febrero 12 de 2014
ACTIVOS	\$100,000,000
CORREO ELECTRONICO	jhoramos23@hotmail.com

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE CENTRAL NOVITA, CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE CENTRAL NOVITA, CHOCO, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

jhoramos23@hotmail.com

CERTIFICA

ACTO:	CONSTITUCION PRENDA
DOCUMENTO:	DOCUMENTO PRIVADO NRO.: FECHA: 2012/05/09
ACREEDOR:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
DEUDOR:	LERMA MORENO LEYMAN
DEUDOR:	RIVAS ARBOLEDA JORGE ENRIQUE
BIEN:	DOS MAQUINAS ESCAVADORAS:

CLASE: EXCAVADORA HIDRAULICA, MARCA: JOHN DEERE, AÑO: 2011, TIPO: MAQUINARIA, MOTOR: PE6068L165009, COLOR: AMARILLO, SERIE: 1FF200DXLBD512907, MODELO: 200D-LC., SERVICIO: PARTICULAR.

CLASE: RETROEXCAVADORA, MARCA: KOBELCO SK 200, AÑO: 1999, TIPO: MAQUINARIA, MODELO: SK 200 LC MARK 111, COLOR: AMARILLO, SERIE: YQU0848, MOTOR: 6D31032831, SERVICIO PARTICULAR

UBICACION: DEPARTAMENTO DE CHOCO, CORREGIMIENTO DE NOVITA VEREDA EL
E-mail: ccq@ccq.org.co • web: www.ccq.org.co

Calle 26 No. 2-51 • Teléfonos: 6709047 - 6709051 • Telefax: 6711518 • Apartado Aéreo 338 • Quibdó - Chocó



Quibdó, Febrero 12 de 2011 Hora: 4:11 PM

NIT. 891.600.003-1

DAYRO PALACIOS LIZARDA
SECRETARIO

 CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
NIT: 891.600.003-1
Actos y Documentos
SECRETARIO

	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SIG	Código: ASIG-F-05
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 3.0
		Fecha: Octubre 18 de 2013
		Página 1 de 2

1. DATOS GENERALES			
Acta de reunión No. 2			
Fecha de reunión:	18 /09/2014	Sitio de reunión:	Municipio de Novita corregimiento del tambito entable de la empresa minera la Gaviota Noviteña
Hora:	2:00 P.M	Convoca:	Dirección Territorial Choco
Tema:	Capacitación ley 1429 de Formalización Laboral		
Objetivo:	Realizar acuerdo de formalización laboral entre la Territorial Choco y la empresa minera La Gaviota Noviteña		
2. PARTICIPANTES			
Asistente	Cargo	Teléfono / extensión	Firma
Todos los empleados de la empresa minera la Gaviota Noviteña, quienes se podrán verificar en la lista de asistencia	Varios como. Chorrero, operario, ayudantes, maquinista , administrador, y cocina		Ver documento adjunto
JORGE ENRIQUE RIVAS ARBOLEDA	REPRESENTANTE LEGAL		
WILDER			
LESNEY CORDOBA MORENO	INSPECTORA DEL TRABAJO		
3. AGENDA DE REUNIÓN			
<p>Saludo y bienvenida Contrato Laboral</p>			

	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SIG	Código: ASIG-F-05
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 3.0
		Fecha: Octubre 18 de 2013
		Página 2 de 2

--	--

4. REVISIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES		
Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución

5. DESARROLLO DE LA AGENDA

Se dio inicio a la reunión siendo las 2:00 de la tarde, con el saludo por parte de la Inspectora del Trabajo, Lesney Cordoba Moreno; quien da la bienvenida a todos los asistentes agradeciendo su participación, los invita a que se aproveche este espacio para tener de presente toda la información prioritaria y necesaria para tener un trabajo digno decente y prospero, de esta manera manifiesta que el motivo por el cual se encuentra presente como funcionaria del Ministerio del Trabajo Territorial del Choco, es para traerles un Cordial Saludo de parte del señor Ministro, Luis Eduardo Garzón, y la doctora, María Patricia Marulanda, Directora de IVC, para ello hemos tenido de presente realizar con ustedes una pequeña charla al respecto de la formalización laboral y sus beneficios.

Acto seguido se da explicación de lo que es un contrato laboral, prestaciones sociales y horas extras, para abordar la temática de:

1. La protección Social, se explica que es una obligación del Estado tener a todas las personas afiliadas a la seguridad social que garantice una atención medica de salud bien sea bajo el régimen subsidiado o contributivo el régimen subsidiado como su nombre lo indica es para que tengan acceso las personas que no tienen como pagar la salud, es decir todas aquellas personas que no tienen ingresos o mejor dicho que no se encuentran laborando y el régimen contributivo es para aquellas personas que laboran y que pueden pagar un porcentaje del aporte a la seguridad social no solo en salud sino también en pensión y riesgos laborales el porcentaje del aporte es de acuerdo al salario y se hace sobre el 12% el cual se paga de la siguiente manera el 8% lo asume el empleador o patrono y el 4% el empleado o trabajador. Qué beneficios trae la afiliación a este sistema de seguridad social en el régimen contributivo que es el que a ustedes les compete?, el que de una u otra forma ustedes y su familia tienen una protección por que pueden afiliar a la salud a toda su familia y que si existe alguna afectación grave de del trabajador se le brindan todas las atenciones del Caso.

De otra parte recordemos que recientemente hubo un accidente de trabajo en el que murió varias personas este es un hecho lamentable no solo por la pérdida de esas vidas sino por todo lo que ha traído consigo esas muertes, como esas personas no se encontraba afiliado a la seguridad social específicamente en riesgos laborales, en nuestro despacho reposa una investigación administrativa

	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SIG	Código: ASIG-F-05
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 3.0
		Fecha: Octubre 18 de 2013
		Página 3 de 2

laboral, que puede terminar en una sanción a esta empresa la que le está dando el sustento a 45 familias, que de ser cerrada como consecuencia de ser reiterativa en estos hechos puede verse afectada el patrimonio de su propietario como los ingresos que sustentan la vida de sus trabajadores y la de sus familias. Adicionalmente si se hubiese estado afiliado, puede ser posible que la familia de los causantes hubiesen llegado a devengar una pensión de sobreviviente, esto depende del tiempo cotizado; pero independientemente de lo anterior habría sido indemnizados por la ARL de acuerdo a la perdida; por todo lo anterior quiero decirles con toda seguridad que la mejor manera de prestar un servicio laboral es estando amparado con la protección social, cotizar pensión es algo realmente importante por que cuando estemos viejos y nuestra fuerza de trabajo se halla agotado podremos obtener una pensión de vejez que nos garantice la obtención del mínimo vital.

2. Con la formalización laboral de la ley 1429, se suprimen algunos trámites ante el Ministerio del Trabajo como lo son.
 - a. Autorización del reglamento interno de trabajo
 - b. Autorización para préstamos, anticipos, deducciones y retenciones
 - c. Autorización para compensar vacaciones
 - d. Autorización para el pago parcial de cesantías
 - e. Inscripción de Comité paritario de Salud Ocupacional aunque este ya no esta vigente
 - f. Autorización para tener trabajadores domicilio
 - g. Certificación de proporcionalidad entre trabajadores nacionales y extranjeros

Es todo lo que tenia para decirles de una manera breve clara y precisa

Por último se da por terminada la reunión siendo las 3.00 horas de la tarde.

	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SIG ACTA DE REUNIÓN	Código: ASIG-F-05
		Versión: 3.0
		Fecha: Octubre 18 de 2013
		Página 4 de 2

1. ACTIVIDADES A REALIZAR		
Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución
Afiliación a la seguridad social de los empleados de la mina la gaviota Noviteña	Representante Legal de la empresa	28/07/2014
Realización de reglamento Interno de Trabajo	Representante Legal de la empresa	
Realización de contratos de trabajo	Representante Legal de la empresa	
Realización del sistema de Salud y Seguridad Laboral	Representante Legal de la empresa	

Se cierra la sesión a las 3.15 de la tarde.

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

Código: GTH-F-05

Version: 1.0

Fecha: Septiembre 9 de 2013

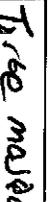
(1) Dependencia: Dirección territorial Chocó

(3) Fecha (D/M/A): 18/09/2014

(5) Objetivo: Socializar Acuerdo de formalización laboral suscrito entre Muna la Guacota Nariño y la D.T. Chocó Ministerio del Trabajo

(2) Lugar: Muna la Guacota Nariño

(4) Horario:
Inicio: 2:00 pm
Fin: 3:00 pm

No	(6) NOMBRE	(7) CARGO	(8) DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	(9) TELEFONO EXT.	(10) E-MAIL	(11) FIRMA
1	TONY E MOSQUERA	ayudante mina	2.839.844			
2	Jose Mary Valencia Niño	ayudante mina	1133 684810			
3	Robinson Claveros	ayudante mina	1114 150139			
4	Gustavo Torres	ayudante mina	70727722			
5	Libaniel Gomez Zuniga	ayudante mina	7.567.093			
6	Diana Moreno Lopez	Asesora	1.076.818.333			
7	Ricardo Mosquera Olaya	ayudante mina	4.84.359			
8	Luis Mosquera Uruka	ayudante mina	1.076.819.831			
9	Jorge Mosquera Uruka	ayudante mina	1:079.096.290			
10	Orca Lopez Mosquera	ayudante mina	1.073.200.134			
11	Baena Mosquera Viveca	ayudante mina	11.637.038			
12	Gerardo Mena Ramirez	ayudante mina	98.504.587			
13	Sluis Luna Penaloza	ayudante mina	11.936.933			
14	Liver Mosquera Benitez	ayudante mina	1.076.818.888			
15	Jesus Mosquera Benitez	ayudante mina	1.076.817.005			



REGISTRO DE REUNIONES

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

Código: GTR-F-05

Versión: 1.0

Fecha: Septiembre 9 de 2013

(1) Dependencia: Dirección territorial Chocó

(3) Fecha (D/M/A):

18/09/2014

(5) Objetivo: Socializar Acuerdo de Formalización laboral suscrito entre la Mina La Gaviota Montero y la B.T. Chocó Ministerio del T.

(2) Lugar: Mina la Gaviota Montero

(4) Horario:

Inicio:

2:00 pm

Fin:

3:00 pm

No	(6) NOMBRE	(7) CARGO	(8) DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	(9) TELEFONO EXT.	(10) EMAIL	(11) FIRMA
1	José de gluz rivas	matrística	1003256119	320310306		José de gluz rivas
2	José Carlos Murillo	Asesor de	11938157	320570020		José Carlos Murillo
3	Javier cristina Moreno	Operador	77309029			Javier
4	Thon Saivo Rentería S.	Operador	1003886615			Thon Saivo
5	Yosith Mosquera	Operador	1003199495			Yosith
6	TESIR Nerys Ramirez	Operador	9861030			Nerys
7	Wagner Sinyano Pedraza	Asistente administrativo	11307545			Wagner
8	Jinso Manuel Guerra	motorista	71337150	314712354		Jinso Guerra
9	ALEX ANTONIO LOZANO	Operador	11307351			ALEX ANTONIO
10	KARIN MADRINEZ RIVERA	Chofero	1076325854			KARIN
11	Florencia Laverde Gomez	Operadora	4841086			Florencia
12	Eider Henry Domínguez	Operador	48410113			Eider Henry
13	AMON I LIBRERO M.	Operador	1193528877			Juan Amador
14	YARELY SOLEDAD TORO	Operadora	1077108171			Yarely Toro
15	JOSÉ CLODNEO MULLA	Operador	1076329206			José Clodneo



MinTrabajo
República de Colombia

GOBIERNO
NACIONAL

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES

Código: GTH-F-05

Version: 1.0

Fecha: Septiembre 9 de 2013

(1) Dependencia: Dirección territorial Chocó

(2) Lugar: Mina la Guayota Nouitero

(3) Fecha (D/M/A):

18/09/2014

Inicio:

8:00 pm

Fin:

3:00 pm.

(4) Horario:

(5) Objetivo: Socializar Acuerdo de formalización laboral suscrito entre Mina la Guayota Nouitero y Jo B.T. Chocó Ministerio del Trabajo

No.	(6) NOMBRE	(7) CARGO	(8) DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	(9) TELEFONO		(10) E-MAIL	(11) FIRMA
				Ext.			
1	Diego Jordan Vargas						Diego Jordan
2	Yadinson Barkey Pineda						Yadinson
3	Joswinthon Rivas Aspilla						Joswinthon
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							